

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2.025.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde: D. Antonio Navarro López.
Sres. Concejales: D^a. María del Mar Salvador Cortés.
D. Manuel Sebastian Quirantes Lorenzo.
D. Antonio Rodríguez Gálvez.
Sr. Secretario-Acctal: D. Juan Antonio Solvas Martínez.

En la Casa Consistorial de Alicún, siendo la hora de las 17 horas del día 28 de marzo de 2.025, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Navarro López, los Señores expresados anteriormente, al objeto de celebrar la presente Sesión en su Primera Convocatoria, queda constatada la suficiencia de los debidos quórum de asistencia y votación de los acuerdos.

No asiste D^a. María Teresa Navarro Lorenzo.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1º.: APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Tras darse lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de diciembre de 2024, es aprobada la misma por unanimidad de los señores concejales asistentes.

PUNTO 2º.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALAMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICÚN PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROGRAMA DE FOMENTE DE EMPLEO AGRARIO.

El Sr. Alcalde informa al Pleno que en el año 2020 se suscribió un convenio de cooperación con la Diputación de Almería, para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al PFEA.

La estipulación séptima establece: *“El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá como duración un periodo mínimo de 5 años, conforme a lo dispuesto en el art. 27.1 de la LBRL. No obstante, antes de la finalización del plazo previsto de ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), se podrá prorrogar mediante acuerdo unánime de ambas partes por un periodo de 4 años”.*

Dicho convenio vence en el mes de septiembre de 2025, por lo que procedería la prórroga o bien la aprobación de un nuevo convenio que se adapte a la nueva normativa reguladora del PFEA.

Por tanto, las modificaciones introducidas en el nuevo convenio son adaptaciones a la nueva normativa reguladora aprobada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, que afecta a las convocatorias del Programa de Fomento de Empleo Agrario:

Código Seguro De Verificación	ham2u6Rqy0bIa0Q7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/04/2025 11:31:07
	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/04/2025 11:30:14
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ham2u6Rqy0bIa0Q7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previsto en el Real Decreto 818/201, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

- Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se dictan instrucciones en relación a la elaboración de convocatorias para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

En virtud del convenio a suscribir entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Alicún, los datos personales a los que accederá y tratará o sean susceptibles de tratamiento, son responsabilidad del Ayuntamiento. La Diputación de Almería ostentará la posición de encargada del tratamiento en relación con estos datos, de conformidad con lo que dispone el artículo 28 del RGPD.

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regula en el artículo 31 el Registro de las actividades de tratamiento, estableciendo que los responsables y encargados del tratamiento o, en su caso, sus representantes deberán mantener el registro de actividades de tratamiento al que se refiere el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679, salvo que sea de aplicación la excepción prevista en su apartado 5.

A tal efecto, se ha elaborado una Adenda al convenio en la que se compromete a utilizarlos única y exclusivamente con la finalidad de gestionar el Programa de Fomento de Empleo Agrario, así como a cumplir con todas las obligaciones que exige la normativa vigente.

Atendiendo a las subvenciones concedidas, su plazo de ejecución y el carácter fundamental de la asistencia a los Ayuntamientos, resulta necesario su aprobación para dar continuidad al servicio que se viene prestando.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los cuatro miembros asistentes (de los cinco que forman el numero legal), cumpliéndose el requisito de mayoría legal exigida por el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

ACUERDA:

1º.- La extinción por mutuo acuerdo del convenio actual, que continuará vigente hasta la fecha de firma del nuevo convenio.

2º.- Delegar en la Diputación Provincial de Almería la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario.

Código Seguro De Verificación	ham2u6Rqy0bIa0Q7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/04/2025 11:31:07
	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/04/2025 11:30:14
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ham2u6Rqy0bIa0Q7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º.- Aprobación del nuevo convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario, cuyo texto se puede descargar de la siguiente Url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JVKBDa6mjS3VleGWDWxP5g%3D%3D>

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde/sa o en la Junta de Gobierno, la competencia para la aprobación de las obras y servicios a ejecutar con cargo al PFEA.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial para su constancia y efectos oportunos.

PUNTO 3º- SOLICITUD ANTICIPO DEL 50% SUBVENCIÓN (Expediente nº: 2022/AL02/OGPP7/042), PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALICÚN PARA RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL LAVADERO PÚBLICO DE ALICÚN TRAVES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.

Por Secretaría se da cuenta de lo dispuesto por el artículo 45.4 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y lo dispuesto en el artículo 33 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Estando informada la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los cuatro concejales asistentes (de los cinco que forman el número legal), mayoría absoluta, acuerda:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Alicún se comprometa a abonar el importe anticipado en caso de que no resultara con derecho al pago de la ayuda, por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, de fecha: 10/09/2024

Grupo de Desarrollo Rural: Alpujarra Sierra Nevada Almeriense.

LÍNEAS DE AYUDA: 1. Línea de ayudas para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio.

Código: OGPP7

Expediente nº: 2022/AL02/OGPP7/042, Promovido por el Ayuntamiento de Alicún, con CIF: P0401200A, denominado: RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL LAVADERO PÚBLICO DE ALICÚN.

Código Seguro De Verificación	ham2u6Rqy0bIa0Q7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/04/2025 11:31:07
	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/04/2025 11:30:14
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ham2u6Rqy0bIa0Q7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Que se formalice un documento que acredite la retención del crédito por importe de (en letra) *CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO* euros, (en cifra 14.235,65 €, en el presupuesto de gastos de esta entidad del año 2025, como garantía del 100% del anticipo solicitado. Con el compromiso, en caso de que la garantía cubra la obligación durante más de un ejercicio presupuestario, de actualizar la retención del crédito inicial y la formalización de una nueva en el ejercicio presupuestario siguiente.

Dar cuenta del presente acuerdo al Grupo de Desarrollo Rural para su constancia y efectos oportunos.

Formalizar la solicitud de anticipo a través del modelo oficial puesto a disposición en la plataforma electrónica.

PUNTO 4º.- ADQUISICIÓN DE LAS FINCAS REGISTRALES Nº- 1211, 1256 Y 1821, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CANJAYAR (ALMERÍA).

El Sr. Alcalde informa al Pleno de las conversaciones mantenidas con las personas propietarias de las fincas registrales nº- 1211, 1256 y 1821, inscritas en el Registro de la Propiedad de Canjayar, las cuales se corresponden con las parcelas catastrales nº- 21 y nº- 25 del polígono 2 de Alicún.

Considerando que la propiedad de las indicadas fincas tienen el deseo de venderlas y que estas son colindantes con otras de propiedad municipal, y que para el Ayuntamiento puede ser interesante adquirirlas para consolidar la zona, evitando con ello que entre las parcelas municipales haya otros propietarios que dificulten el desarrollo de la parcela municipal, es por lo que esta Alcaldía propone al Pleno adquirir las mismas.

Visto el Informe de Secretaría y el Informe de los Servicios Técnicos.

Vista la oferta lanzada por D^a Encarnación Cortés Torres y D^o Francisco Cortés Torres, en calidad de propietarios, acreditando dicha condición con la escritura debidamente registrada en el Registro de la Propiedad de Canjayar.

Una vez examinada la documentación, el Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes de los siete que forman el numero legal, acuerda:

PRIMERO. Adquirir el siguiente bien en las condiciones que figuran en su oferta que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO
fincas registrales nº- 1211, 1256 y 1821, que se corresponden con las parcelas catastrales nº- 21 y nº- 25 del polígono 2 de Alicún.	35.000 €.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el presupuesto.

Código Seguro De Verificación	ham2u6Rqy0bIa0Q7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/04/2025 11:31:07
	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/04/2025 11:30:14
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ham2u6Rqy0bIa0Q7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ejercicio	Aplicación presupuestaria
2025	9200 600 00 Inversión en terrenos.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean necesarios para formalizar la compra de las fincas descritas.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Anotar la adjudicación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales.

PUNTO 5º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES.

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes resoluciones para su ratificación si procede:

Resolución n.º- 1/2025, autorización paso XIII Trail Alicún 2025.

Resolución n.º- 2/2025, consentimiento inicio trabajos en el archivo mpal por parte de la Diputación Provincial de Almería.

Resolución n.º- 3/2025, inicio expte adquisición de terrenos de las eras colindantes a parcela municipal.

Resolución n.º- 4/2025, baja de oficio de suministros en el local de C/Fuente, n.º 1, arrendado hasta la fecha por N.G.E.

Resolución n.º- 5/2025, contrato menor de obra para el proyecto de recuperación y embellecimiento del lavadero público de Alicún.

Resolución n.º- 6/2025, aprobación de prescripción de ayuda de emergencia social como beneficiario R.G.O.

Resolución n.º- 7/2025, aprobación de la obra a ejecutar con el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025- REA "Mantenimiento medioambiental en Alicún 2023. 3ª Fase"

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 18,30 horas. De todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

Código Seguro De Verificación	ham2u6Rqy0bIa0Q7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/04/2025 11:31:07
	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/04/2025 11:30:14
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ham2u6Rqy0bIa0Q7gdCVgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

